

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: MU en Advocacia i Procura

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Facultat de Dret ESADE (Acreditat institucionalment)

Código MECD: 3500043

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 15 de abril de 2024, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se elimina la especialidad en Derecho Deportivo Internacional y, en consecuencia, se elimina también la materia optativa "Especialidad en Derecho Deportivo Internacional". Sin embargo, se recuerda que aún se hace referencia a dicha especialidad en el apartado de Objetivos Formativos de la titulación (1.12), que se recomienda eliminar, puesto que puede llevar a confusión al estudiantado.
- Se modifica el texto relativo al Reconocimiento de créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional y se concretan las partes del plan de estudios que se verán afectadas por este reconocimiento, así como se especifica qué tipo de experiencia profesional dará lugar a él.
- Se incorpora un nuevo resultado de aprendizaje de nivel de materia relacionado con la perspectiva de género en la Materia 1 y 2, "Resolución de conflictos A y B": "Elaborar escritos y documentos procesales en los distintos tipos de procedimiento, utilizando las técnicas más apropiadas para la investigación y determinación del material fáctico, así como aplicar dichas técnicas en los interrogatorios y pruebas periciales, con especial atención a la perspectiva de género".
- Se sustituye la asignatura optativa "Libertad, Igualdad e Intimidad en la relación laboral", de 3 ECTS, por la asignatura "Fenómenos de Pluralidad Empresarial y Extinción de la Relación Laboral", también optativa de 3 ECTS, en la materia "Especialidad en Asesoría Laboral y Gestión de Personas".
- Se elimina la materia optativa "Especialidad en Derecho Deportivo Internacional".
- Se incluye en el apartado de prácticas externas los objetivos reseñados en el artículo 13.2 del RD 64/2023 y se visibiliza el sistema de tutorización de las prácticas al que hace referencia el artículo 15 del RD 64/2023 en cuanto a la composición y los años de ejercicio de los tutores y tutoras.
- Se aporta en el anexo correspondiente al Personal académico la información sobre el número de profesionales de la abogacía y de la procura (art. 12.1. del RD 64/2023).

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Abogacía y Procura de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

### **La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:**

- Se recomienda eliminar la referencia a la especialidad en Derecho Deportivo Internacional de los Objetivos formativos de la titulación, puesto que puede inducir a confusión.

La presidencia de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 1



Irene Delgado Sotillos